



COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 30.11.1995
COM(95)597 final

DÉCIMONOVENO INFORME ANUAL DE ACTIVIDAD

**COMITÉ CONSULTIVO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y
PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL TRABAJO**

- Año 1994 -



Resumen

I. Bases jurídicas

II. Generalidades

- A) Composición del comité
- B) Estructura
- C) Número de reuniones y días de reunión

III. Actividades

Prólogo

- A) Dictámenes emitidos
- B) Trabajos de los grupos ad hoc

IV. Anexos

- A) Lista de miembros
- B) Organización de los grupos ad hoc

I. Fundamento jurídico

Decisión del Consejo de 27 de junio de 1974 ⁽¹⁾, relativa a la creación de un **Comité Consultivo de Seguridad, Higiene y Protección de la Salud en el Trabajo** (extractos):

"El Consejo de las Comunidades Europeas (...) considerando que conviene prever un organismo permanente encargado de asistir a la Comisión en la preparación y la aplicación de las actividades en los sectores de la seguridad, de la higiene y de la protección de la salud en el trabajo, y facilitar la cooperación entre las administraciones nacionales y las organizaciones sindicales de trabajadores y de empresarios ...

DECIDE

artículo 1:

Se crea un Comité Consultivo de Seguridad, Higiene y Protección de la Salud en el trabajo ...

artículo 2:

El Comité se encargará de asistir a la Comisión en la preparación y la aplicación de las actividades en los sectores de la seguridad, la higiene y la protección de la salud en el trabajo ...

artículo 3:

- 1 - El comité elaborará anualmente un informe de actividades;
- 2 - La Comisión presentará dicho informe al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité Consultivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero ".

II. Generalidades

A) Composición del comité

Para la lista de los miembros, véase en el anexo A la copia del D.O. C85 de 22 de marzo de 1994, que recoge los nombramientos para el período que se extiende desde el 4 de marzo de 1994 hasta el 3 de marzo de 1997. Desde el 4 de marzo de 1994 la composición del Comité ha experimentado una serie de cambios, debido, principalmente, a la necesidad de tener en cuenta las jubilaciones o dimisiones de sus miembros. A continuación se enumeran estos cambios:

¹ D.O. L 185/15 de 9.7.74

Luxemburgo

- Sustitución del Sr. LAMMAR (miembro titular empresarios) por el SR. METZLER
- Sustitución del Sr. METZLER (miembro suplente empresarios) por el SR. BOLLENDORF
- Sustitución del Sr. VANDERDONCKT (miembro suplente empresarios) por el Sr. LANG

Dinamarca

- Sustitución del Sr. B ANDERSEN (miembro titular trabajadores) por el SR. POULSEN

Reino Unido

- Sustitución de la Srta. HARTE (miembro suplente grupo gubernamentales) por la Srta. DEAKINS

B) Estructuras

- 12 grupos ad hoc han ejercido sus actividades (véase anexo B, organización de los GAH 1994).
- el grupo "Organización" ha celebrado cuatro reuniones durante este ejercicio.

C) Número y días de reuniones

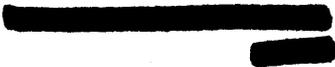
Durante el ejercicio 1994, el comité se reunió tres veces en sesión plenaria, y sus grupos ad hoc celebraron 29 reuniones en 31 días.

III. Actividades

Prólogo

A) Dictámenes emitidos

- 1) Cooperación CCSHS / Órgano Permanente (doc. 5068/1/94).
- 2) Proyecto de "Plan y expediente" de seguridad y de salud elaborado en el contexto de la Directiva 92/57 (obras temporales o móviles) (doc. 1169/2/93).
- 3) Sectores de investigación en materia de salud y seguridad en los diferentes servicios de la Comisión (doc. 5070/94) (informe provisional).
- 4) Aprobación del 18º informe de actividad del CCSHS (doc. 5061/94).

- 
- 5) Propuesta de Directiva del Consejo relativa a las disposiciones mínimas para la mejora de la protección de la salud y de la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos de atmósferas explosivas (doc. 5537/94).
 - 6) Celebración del segundo festival europeo de cine sobre sensibilización, información y formación en materia de seguridad y salud en el trabajo (doc. 5530/94).
 - 7) Información europea para las empresas y los trabajadores - criterios, y Autoevaluación (doc. 5198/2/94 - 5200/94)
 - 8) Normalización (doc. 5195/1/94)
 - 9) Memorándum sobre la evaluación de riesgos profesionales (doc. 5196/94)
 - 10) Establecimiento de límites de exposición profesional (doc. 5191/1/94).
 - 11) Prioridades de acción sobre el marco general de acción de la Comunidad Europea en materia de seguridad e higiene en el trabajo (1994-2000) (doc. 5526/4/94)
 - 12) Proyecto de directiva relativa a la primera adaptación al progreso técnico de la Directiva 90/679/CEE modificada en última instancia por la Directiva 93/88/CEE del Consejo relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos vinculados a la exposición a agentes biológicos en el trabajo (doc. 6062/94).
 - 13) Informe intermedio sobre el alcohol y la droga en el trabajo (doc. 6059/94).
 - 14) Normalización (biotecnología) (doc. 6055/94).
 - 15) Normalización (doc. 5772/94)
 - 16) Transposición de las directivas
 - 17) Agencia Europea de Salud y Seguridad en el Trabajo

B) Actividades de los grupos ad hoc

- 1) GAH "Investigación"
- 2) GAH "Establecimiento de niveles de exposición en el trabajo"
- 3) GAH "Alcohol y droga en el trabajo"
- 4) GAH "Normalización"
- 5) GAH "Stress derivado del trabajo"

PRÓLOGO

Durante el ejercicio 1994, la actividad del Comité Consultivo de Seguridad, Higiene y Protección de la Salud en el Trabajo fue particularmente intensa, y ello se ha traducido en la aprobación de 17 proyectos de dictámenes.

Es necesario destacar que dos temas fueron especialmente objeto de intensos debates:

- el problema de la transposición de las directivas que tratan de la seguridad y la salud en el trabajo, que suscitó insistentes demandas por parte de los interlocutores sociales (véase A.16);
- la creación de la Agencia Europea de Salud y Seguridad, que provocó vivas reacciones de los interlocutores sociales, sobre todo frente al procedimiento de nombramiento de los miembros del Consejo de Administración previsto por el Consejo (véase A.17)

A) DICTÁMENES EMITIDOS

1) Cooperación CCSHS / Órgano Permanente (doc. 5068/1/94)

El GAH tenía por mandato "conforme a lo establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 2 de la Decisión del Consejo de 27.6.74 (D.O. L185 de 9.7.74) definir, en el marco de los programas de acción comunitaria y en colaboración con el Órgano Permanente para la Seguridad y la Salubridad en las Minas de Hulla y otras Industrias Extractivas, las posibilidades de mejorar la información mutua. Este grupo ad hoc deberá estar compuesto por el mismo número de representantes del Comité Consultivo y del Órgano Permanente".

El Comité aprueba la propuesta de intercambio de observadores entre el Comité Consultivo de seguridad, higiene y protección de la salud en el trabajo y el Órgano Permanente, lo que contribuirá en gran medida a mejorar el conocimiento recíproco, puesto que serán responsables de informar a sus comités respectivos sobre las necesidades existentes en materia de encuentros y de cooperación sobre los diferentes temas tratados.

Por lo que respecta al CCSHS, los observadores, dos por cada grupo de interés, serán elegidos entre los del grupo "Organización".

Rendirán cuentas al grupo "Organización" y a la reunión plenaria.

Estos observadores sólo participarán en las reuniones plenarias del Órgano Permanente, al igual que en el caso del Órgano Permanente, que también delegará 6 observadores para las reuniones plenarias del CCSHS.

2) Proyecto de "Plan y expediente" de seguridad y de salud elaborado en el contexto de la Directiva 92/57 (obras temporales o móviles) (doc. 1169/2/93)

Este proyecto tiene como objetivo precisar las normas aplicables a la obra de que se trate y proponer soluciones que permitan evitar los riesgos previsibles desde la fase de estudio del proyecto. También podrá aplicarse durante la fase de ejecución y adaptarse permanentemente al desarrollo de las obras.

El proyecto se aprueba por unanimidad teniendo en cuenta las observaciones siguientes formuladas por los diferentes grupos de interés:

- el anexo adjunto al proyecto de dictamen se debe incorporar como introducción
- el documento no es un texto vinculante, por lo que no puede implicar obligación
- en cuanto a la frase "el plan es un documento de estrategia más que una recopilación de instrucciones detalladas en forma de guía, y está destinado principalmente a las entidades adjudicadoras", el grupo considera que la Comisión no puede dirigirse directamente a estas últimas para orientarlas en sus trabajos, pero si el objetivo fuera este habría que hacer más accesible el documento, ya que, en caso contrario, nadie lo utilizará.

3) Sectores de investigación en materia de salud y seguridad en los diferentes servicios de la Comisión (doc. 5070/94) (informe intermedio)

Se ha pedido al Comité que:

- establezca un inventario de los programas respaldados por la Comisión;
- llame la atención de la Comisión sobre los sectores en los que parece necesaria la adquisición de nuevos conocimientos y la aplicación de medidas de investigación adecuadas (letra c) del apartado 2 del artículo 2 de la Decisión del Consejo de 27.6.74 - D.O. L185/15 de 9.7.74);
- fije las prioridades para la investigación en el marco del 4º Programa de Acción.

Este primer proyecto de dictamen fue aprobado por unanimidad, pero debe ser considerado como provisional, ya que la Comisión no ha podido facilitar la información necesaria para que el GAH repertorie todos los sectores de investigación en materia de salud y de seguridad en los diferentes servicios de la Comisión y no se ha logrado el objetivo del mandato.

El presidente precisa determinados puntos:

- el Tratado CECA prevé la ayuda a la investigación;
- el Tratado CECA expira en 2002. En 1994 los fondos dedicados a la investigación social CECA se redujeron a un nivel que ya sólo permite la gestión de los proyectos de investigación en curso;
- las acciones de investigación recogidas en el marco del Tratado de la Unión prevén en numerosos puntos del 4º Programa Marco IDT (1994-1998) la posibilidad de investigaciones en materia de salud y

- el vademécum debe dar ejemplos concretos para los empresarios.

El grupo "Representantes gubernamentales" formuló las observaciones siguientes:

- es necesario suprimir la referencia a la directiva marco, que conferiría un carácter vinculante al vademécum
- este debe considerarse como una simple guía para los usuarios.

6) Celebración del segundo festival europeo de cine sobre sensibilización, información y formación en materia de seguridad y salud en el trabajo (doc. 5530/94)

La Comisión presenta esta propuesta en referencia al documento "Marco general para la acción de la Comisión de las Comunidades Europeas en el sector de la seguridad, higiene y salud en el trabajo", y conforme al dictamen del CCSHS emitido durante la reunión plenaria de noviembre de 1993. Durante los meses de enero y febrero la Comisión consultó a los expertos de los Estados miembros y presenta al CCSHS propuestas que conviene tratar rápidamente, si se quiere que puedan ser aplicadas en buenas condiciones de organización cuanto antes en el transcurso del primer semestre de 1995.

Se aprueba el proyecto de dictamen con las observaciones siguientes:

- las películas premiadas deberían estar concebidas y realizadas de tal modo que pudieran proyectarse fácilmente en el trabajo
- el jurado deberá estar compuesto por representantes de los trabajadores y de los empresarios. Una solución consistiría en nombrar a los miembros del GAH "Audiovisual" como jurado de preselección
- no limitar el número de películas preseleccionadas a 35 y prever más de 3 lenguas (FR, EN, DE) para la interpretación
- debe autorizarse la presencia de películas innovadoras
- el primer premio deberá adoptar la forma de una recompensa económica
- es importante definir bien los objetivos de este festival y sus medios económicos
- las películas presentadas y premiadas deberían poder ser proyectadas y entendidas por cualquier tipo de empresa
- el jurado deberá estar compuesto por usuarios de este tipo de películas (trabajadores y empresarios)
- las personas del exterior que podrían incluirse en el jurado final deberán ser especialistas en el sector de salud y seguridad en el trabajo
- será necesario proceder a una evaluación del éxito, en particular a través de una encuesta sobre las solicitudes recibidas de las películas premiadas
- la fecha propuesta (marzo de 1995) puede plantear un problema en cuanto al plazo de preparación, ya que las películas premiadas deberán estar disponibles después en todas las lenguas oficiales.

[REDACTED]

7) Información europea a las empresas y a los trabajadores - criterios y autoauditoría (doc. 5198/2/94 - 5200/94)

El GAH tenía como mandato "proponer un documento de orientación sobre los medios para facilitar informaciones europeas a los empresarios y a los trabajadores, con una atención particular hacia las PYME"

El grupo "Empresarios" aprueba el proyecto de dictamen destacando que la información proporcionada debe ser simple, clara y sucinta, y ello no debe afectar a la forma en que la Comisión comunica su información actualmente.

El grupo "Trabajadores" aprueba el proyecto de dictamen y felicita al GAH por su notable trabajo, si bien propone que se prevea un proceso multimedia.

El grupo "Representantes gubernamentales" concede gran importancia a este aspecto pero duda de que sea necesario el conjunto de los puntos recogidos en este documento. Para el futuro destaca la necesidad de tener en cuenta el papel de la Agencia Europea de Salud y Seguridad en el Trabajo en este ámbito.

8) Normalización (doc. 5195/1/94)

Durante la reunión plenaria de los días 18 y 19 de noviembre de 1993, se encargó al grupo "Normalización" el análisis del (posible) papel que las normas europeas podrían (o deberían) desempeñar en sectores a los que afectan las directivas adoptadas en virtud del artículo 118A del Tratado, es decir, para preservar o mejorar la protección de los trabajadores. Desde un punto de vista general, las normas europeas no desempeñan, en principio, ningún papel oficial en estos sectores, pero hay excepciones a esta regla. El GAH reflexionará sobre los criterios convenientes para apreciar las excepciones y sobre las situaciones en las que se deben aplicar estos criterios (y según qué modalidades). También se ha propuesto estudiar el estatuto oficial de estas normas.

Se aprueba el proyecto de dictamen con las siguientes observaciones de los grupos de intereses:

El grupo "Trabajadores" aprueba el proyecto de dictamen pero llama la atención de la Comisión sobre los problemas de normalización que resultarían de las directivas basadas en el artículo 118A. En efecto, no deberían ser los institutos de normalización los que fijen los valores límite.

El grupo "Gubernamentales" aprueba el proyecto de dictamen recomendando a la Comisión que tenga muy en cuenta los puntos recogidos en este documento.

El grupo "Empresarios" aprueba el proyecto de dictamen pidiendo que se suprima la palabra GAH en el punto 3.II del documento, destacando que un GAH debe

trabajar con un mandato específico, al no estar habilitado el grupo intermedio para aprobar una modificación del mandato de un GAH.

9) Memorándum de la evaluación de los riesgos en los lugares de trabajo(doc. 5196/94)

El GAH había recibido el mandato "de emitir un dictamen sobre las recomendaciones presentadas por la Comisión para la preparación de las evaluaciones de los riesgos en los lugares de trabajo por parte de los Gobiernos y los interlocutores sociales, en conformidad con la directiva 89/391/CEE relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo".

Se aprueba el proyecto de dictamen con las observaciones siguientes:

El comité felicita a los servicios de la Comisión por la calidad del documento.

El grupo "Empresarios" aprueba el proyecto de dictamen destacando la calidad de los trabajos de este GAH. Este memorándum debe limitarse a ser una guía para los Estados miembros y los interlocutores sociales para la aplicación de la directiva marco y no debe, en ningún caso, tener un carácter vinculante.

El grupo "Trabajadores" aprueba el proyecto de dictamen con las observaciones siguientes:

- el concepto de riesgos expresado en este documento no tiene en cuenta los nuevos conceptos, como por ejemplo la ergonomía; debería ser mucho más amplio, sobre todo a nivel tecnológico
- en este documento no se ha tenido en cuenta de forma correcta la experiencia subjetiva de los trabajadores y trabajadoras en materia de evaluación de riesgos
- este documento debería tener en cuenta los "casi-accidentes"
- el término "riesgos aceptables" plantea algunos problemas; es obvio que no se pueden eliminar todos los riesgos, pero se debe tender hacia un riesgo cero
- en la página 38 de la versión francesa, habría que sustituir los tres últimos guiones por:
"Travailleur dont l'état de santé constitue une contre-indication à l'exposition à certains risques".

10) Establecimiento de los niveles de exposición (doc. 5191/1/94).

Una lista prioritaria y un procedimiento de recogida y de evaluación de los datos toxicológicos y médicos constituyen preliminares importantes para el establecimiento de "valores límite de exposición profesional" (OEL) para los agentes químicos. Para la adopción definitiva del nivel de los OEL se deben tener en cuenta las condiciones reales de exposición en el trabajo así como los datos técnicos y socioeconómicos.

años basado en el "marco general para la acción de la Comisión Europea en el ámbito de la seguridad, la higiene y la salud en el trabajo (1994-2000)":
En lo que se refiere a la normalización, precisa que el grupo no desea que el CEN intervenga en lo relacionado con el artículo 118A.
Insiste en que no se modifique el texto adoptado en Copenhague en febrero de 1993, puesto que este fue resultado de un compromiso.

El grupo "Representantes gubernamentales" ha examinado este documento, que recoge el aprobado en 1993, y adopta el proyecto de dictamen, pero se plantea cuestiones sobre algunas formulaciones.
Confirma su acuerdo con el proyecto de dictamen y precisa que las observaciones formuladas no ponen en tela de juicio esta propuesta.

12) Proyecto de directiva relativa a la primera adaptación al progreso técnico de la Directiva 90/679/CEE modificada en última instancia por la Directiva 93/88/CEE del Consejo relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos vinculados a la exposición a agentes biológicos en el trabajo (doc. 6062/94).

El GAH tenía como objetivo preparar un dictamen del Comité Consultivo sobre el proyecto de modificación de la Directiva del Consejo de 12 de octubre de 1993 por la que se modificaba la Directiva 90/679/CEE relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos vinculados a la exposición a agentes biológicos en el trabajo (93/88/CEE).

Este proyecto será propuesto por la DG V/F con el fin de adoptar la lista de los agentes biológicos clasificados en el grupo 3 e indicados por un asterisco conforme a la nota introductoria N° 8, en función de los conocimientos más recientes.

Se aprueba el proyecto de dictamen con las observaciones siguientes:

El grupo "Trabajadores" aprueba el proyecto de dictamen con una atención muy particular al punto 1.1. referente al virus de inmunodeficiencia humano y virus de leucemias humanas de célula T (HTLV), tipo 1 y 2, es decir, que esta clase de virus no pueden ser considerados como sustancias infecciosas por vías respiratorias.

El grupo "Gubernamentales" aprueba el proyecto de dictamen con una observación del Gobierno alemán que concierne a los tres "Echinococcus" que no deberían incluirse en el grupo 3 con 2 asteriscos, sino más bien en un marco más estricto inscribiéndolos en el grupo 3, sin asteriscos.

[REDACTED]

El grupo "Empresarios" aprueba también el proyecto de dictamen observando que propone una reclasificación de los tres "Echinococcus" en el grupo 3 con asterisco, tal como estaba previsto en el proyecto. Hace observar también que en el punto 6 de la directiva hay una falta de ortografía, ya que debe decir "Enterocytozoon bieneusi".

13) Informe intermedio sobre el alcohol y la droga en el trabajo (doc. 6059/94).

El GAH tenía como objetivo examinar el proyecto de informe de un estudio sobre esta materia, efectuado conjuntamente por la OIT y la Comisión en los Estados miembros de la CE, en estrecha cooperación con los interlocutores sociales, analizando especialmente el impacto de este problema en el conjunto de la salud y de la seguridad en el trabajo.

Presentar a la asamblea plenaria propuestas relativas a la representación de los interlocutores sociales (cuatro por Estado miembro) en una conferencia que será organizada por la Comisión y durante la que se presentarán los resultados del informe y los diversos informes nacionales.

Dado que el GAH no ha terminado su trabajo, se considera a este proyecto de dictamen como un informe intermedio que ha sido aprobado por unanimidad como tal.

14) Normalización (biotecnología) (doc. 6055/94).

El Comité pide a la Comisión que compruebe la conformidad de la ejecución del programa de normalización en el sector de la biotecnología con los términos del mandato oficial, en particular por lo que respecta a los aspectos de clasificación de los microorganismos y a la vigilancia médica de los trabajadores.

Se aprueba por unanimidad el proyecto de dictamen con la observación siguiente: en la versión inglesa es necesario sustituir al término "comité" por "Comité Consultivo" a fin de evitar toda confusión.

15) Normalización (doc. 5772/94)

El GAH ha estudiado los diferentes proyectos de mandatos siguientes:

- (doc. 10/94), "programa de normalización propuesto por el CEN en el sector de los equipos y de las instalaciones para la transmisión y la distribución del gas (M/017)";
- (doc. 12/94), "programa de normalización propuesto por el CEN/ECISS en el sector siderúrgico (5ª serie) (M/005)";
- (doc. 13/94), "programa de normalización propuesto por el CEN/CENELEC en el sector de los productos médicos (M/023)";

████████████████████
████████████████████

El grupo "Empresarios" aprueba el proyecto de dictamen con la observación siguiente:

El proyecto de dictamen utiliza la palabra "comodidad", término que puede limitar mucho los aspectos cubiertos por las normas. Propone un concepto mucho más amplio de "necesidades prácticas".

El comité aprueba el proyecto de dictamen.

16) Transposición de las directivas

Este tema forma parte de las prioridades definidas por el Comité y se incluye en el marco general de acción de la Comunidad Europea en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo (1994-2000). A petición del CCSHS, el grupo "Representantes gubernamentales" ha preparado un informe sobre la incorporación de las directivas a la legislación de los Estados miembros, así como sobre las dificultades encontradas para la transposición (doc. 5540/94). Este documento no ha satisfecho a los interlocutores sociales, que desean obtener información mucho más completa y precisa sobre las razones de las dificultades encontradas y sobre las consecuencias nacionales de estas nuevas legislaciones. Para poder satisfacer estas peticiones, el CCSHS ha pedido al grupo "Representantes gubernamentales" que prepare un nuevo informe que trate únicamente de la Directiva marco. Dicho informe deberá presentarse durante la reunión plenaria de febrero de 1995.

La transposición de las directivas ha sido objeto de largos debates en el CCSHS, que se incluyen con todo detalle en las actas de las reuniones plenarias del CCSHS (doc. 5193/1/94, 6056/94 y 6215/94).

17) Agencia Europea de Salud y Seguridad.

Este tema ha sido objeto de largos debates que se recogen con todo detalle en las actas de las reuniones plenarias, principalmente en las reuniones de julio de 1994 (doc. 6056/94) y noviembre del 94 (doc. 6215/94).

Los debates versaron principalmente sobre:

- el papel de la Agencia Europea
- los nombramientos en el Consejo de Administración (12 representantes gubernamentales, 6 representantes de los empresarios, 6 representantes de los trabajadores)
- el sistema de rotación en este Consejo de Administración;
- la necesidad de que los representantes de los interlocutores sociales, garanticen la representación del conjunto de los Estados miembros.

Los interlocutores sociales han intentado obtener del Consejo informaciones relativas a estos problemas, pero este nunca ha dado respuesta. Este tema volverá a debatirse durante la reunión plenaria prevista en febrero 95.

B) ACTIVIDADES de los GRUPOS AD HOC

1) Grupo ad hoc "Investigación"

████████████████████
████████████████████

Se encarga al grupo:

- que establezca un inventario de los programas respaldados por la Comisión
- que llame la atención de la Comisión sobre los sectores en los que parece ser necesaria la adquisición de nuevos conocimientos y la aplicación de acciones adecuadas de investigación
- que fije las prioridades para la investigación en el marco del 4º programa de acción.

Dado que no ha terminado sus trabajos, el grupo continuará su tarea durante 1995.

2) **Grupo ad hoc "Stress relacionado con el trabajo"**

Este grupo debe buscar:

- a) todos los artículos de prestigio referidos al stress
- b) toda acción que ya se ha efectuado a escala nacional o comunitaria
- c) todo problema que puede plantear la tensión al trabajo, e
- d) informar de estas investigaciones al CCSHS con vistas a una acción futura.

3) **Grupo ad hoc "Alcohol y droga en el trabajo"**

Este grupo está encargado de examinar el proyecto de informe de un estudio sobre esta materia, efectuado conjuntamente por la OIT y la Comisión en los Estados miembros de la CE, en estrecha cooperación con los interlocutores sociales, analizando especialmente las repercusiones de este problema en el conjunto de la salud y de la seguridad en el trabajo.

Proponer a la asamblea plenaria un proyecto de dictamen sobre este informe así como de las recomendaciones de acciones que, en su caso, la Comisión debería emprender en este sector.

Presentar a la asamblea plenaria propuestas sobre la representación de los interlocutores sociales (cuatro por Estado miembro) en una conferencia que será organizada por la Comisión y durante la que se presentarán los resultados del informe y los diversos informes nacionales.

Este grupo presentó un informe intermedio durante la reunión plenaria de los días 23 y 24 de noviembre de 1994, y continuará sus trabajos en 1995.

4) **Grupo ad hoc "Normalización"**

El grupo continúa sus trabajos.

5) **Grupo ad hoc "Establecimiento de los niveles de exposición en el trabajo"**

El grupo "Empresarios" está a favor de una prolongación de este grupo por dos años.

El CCSHS aprueba esta propuesta.

6) **Grupo ad hoc "Prioridades de acción"**

Durante la reunión plenaria de los días 23 y 24 de noviembre de 1994, el Comité decidió que el grupo ad hoc "Prioridades de acciones" había terminado su mandato y expresó su deseo de que se creara un nuevo GAH, con un nuevo mandato, para preparar un programa de trabajo sobre la base del "marco general para la acción de la Comisión Europea en el ámbito de la seguridad, la higiene y la salud en el trabajo (1994-2000)".

7) **Grupo ad hoc "Audio-visual"**

El grupo está pendiente de las consecuencias de la decisión tomada para la organización en 1995 del 2º Festival de videopelículas, y estudiará la posibilidad de nombrar a los miembros del jurado para este festival.

IV. Anexos

- A) Lista de los miembros del CCSHS
- B) Lista de los miembros de los diferentes grupos ad hoc

I

(Comunicaciones)

CONSEJO

Lista de los miembros titulares y suplentes del Comité consultivo para la seguridad, la higiene y la protección de la salud en el centro de trabajo (para el período comprendido entre el 4 de marzo de 1994 y el 3 de marzo de 1997) en virtud de la Decisión del Consejo de la Unión Europea de 4 de marzo de 1994

(94/C 85/01)

I. REPRESENTANTES DEL GOBIERNO

a) *Miembros titulares*

Bélgica	Sr. R. WAMPACH	Sr. P. HUBLET
Dinamarca	Sr. H. GROVE	Sr. E. ANDERSEN
Alemania	Sr. R. OPFERMANN	Sr. R. IRLINKAEUSER
Grecia	Sra. A. KAFETZOPOULOU	Sr. I. KOUMERTAS
España	Sr. J. CHOZAS PEDRERO	Sr. J. GOMEZ HORTIGÜELA
Francia	Sr. M. BOISNEL	Sra. D. ROUAUD
Irlanda	Sr. T. WALSH	Sr. M. HENRY
Italia	Sra. G. ROCCA ERCOLI	Sra. A. M. FAVENTIAMATISTA
Luxemburgo	Sr. P. WEBER	Sr. N. RUME
Países Bajos	Sr. C. J. VOS	Sr. M. G. DEN HELD
Portugal	Sr. J. M. LEITAO RIBEIRO ARENGA	Sr. A. A. VAREJAO CASTELO BRANCO DE SOUSA
Reino Unido	Sr. J. T. McQUAID	Sr. P. TANSLEY

b) *Miembros suplentes*

Bélgica	Sr. D. STEEN	Sr. L. RZONZEF
Dinamarca	Sra. M. GROTH-ANDERSEN	Sra. C. SKJOLDAGER
Alemania	Sr. U. RIESE	Sr. T. GIESEN
Grecia	Sra. S. PISSIMISSI	Sr. D. TANGAS
España	Sr. R. GARCÍA CONDE	Sr. L. CASTELLA LÓPEZ
Francia	Sr. J.-L. PASQUIER	Sr. G. ROBERT
Irlanda	Sr. P. DONNELLAN	Sr. P. FUREY
Italia	Sr. M. GUERRIERI	Sr. M. ALVINO
Luxemburgo	Sr. M. FEYEREISEN	Sr. J.-P. DEMUTH
Países Bajos	Sr. G. WAGENMAKER	Sr. F. H. MEPPELDER
Portugal	Sr. M. FARREO FRAZAO CAETANO	Sr. A. J. COSTA MARINHO
Reino Unido	Sra. F. HARTE	Sra. J. SOAVE

II. REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

a) *Miembros titulares*

Bélgica	Sr. H. FONCK	Sr. P.-P. MAETER
Dinamarca	Sr. I. MALTESEN	Sr. B. ANDRESEN
Alemania	Sr. R. KONSTANTY	Sr. M. ANGERMEIER
Grecia	Sr. D. POLITIS	Sr. S. DRIVAS
España	Sr. T. LÓPEZ ARIAS	Sr. A. C. CARCOBA ALONSO
Francia	Sr. M. MARTIN	Sr. J.-C. PICHENOT
Irlanda	Sr. T. WALL	Sr. S. CRONIN
Italia	Sra. C. BRIGHI	Sra. L. BENEDETTI
Luxemburgo	Sr. A. GIARDIN	Sr. F. MILLER
Países Bajos	Sr. M. M. W. WILDERS	Sr. G. A. CREMERS
Portugal	Sr. A. J. GOMES TAVARES	Sr. M. A. CABRAL SARAMAGO FERREIRA
Reino Unido	Sra. A. GIBSON	Sr. R. BIBBINGS

b) *Miembros suplentes*

Bélgica	Sr. F. PHILIPS	Sr. V. VAN DER HAEGEN
Dinamarca	Sr. O. D. HEEGAARD	Sr. L. K. NØRSKOV
Alemania	Sr. B. ZWINGMANN	Sr. K. GROWTTSCH
Grecia	Sr. Y. PAPANAYOTOU	Sr. C. CHATZIS
España	Sr. F. FERNÁNDEZ ARROYO	Sra. M. FELIX VILLAR FERNÁNDEZ
Francia	Sr. A. LEMITRE	Sr. M. SEDES
Irlanda	Sr. M. O'HALLORAN	Sr. N. O'NEILL
Italia	Sr. G. GALLI	Sr. R. TASCINI
Luxemburgo	Sr. M. MERSCH	Sr. R. ABBATI
Países Bajos	Sra. H. C. J. VAN DEN BURG	Sr. W. W. MULLER
Portugal	Sr. R. A. DE ALMEIDA TEIXEIRA	Sr. M. J. DOS SANTOS NEVES
Reino Unido	Sr. D. PICKERING	Sr. T. MELLISH

III. REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS

a) *Miembros titulares*

Bélgica	Sr. H. DE LANGE	Sr. R. LEONARD
Dinamarca	Sr. T. P. NIELSEN	Sr. T. JEPSEN
Alemania	Sr. U.-W. KUHLMANN	Sr. J. JANISZEWSKI
Grecia	Sr. I. TSAMOUSOPOULOS	Sr. E. ZIMALIS
España	Sr. V. SANCHÍS AHUYO	Sr. F. MANZANO SANZ
Francia	Sr. J. TASSIN	Sr. J.-P. PEYRICAL
Irlanda	Sr. T. BRISCOE	Sr. R. TUMULTY
Italia	Sr. F. GIUSTI	Sr. M. FREGOSO
Luxemburgo	Sr. R. LAMMAR	Sr. M. SAUBER
Países Bajos	Sra. C. de MEESTER	Sr. P. M. M. VAN OSTAIJEN
Portugal	Sr. J. H. L. DA COSTA TAVARES	Sr. M. LIMA AMORIM
Reino Unido	Sr. J. L. ASHERSON	Sr. C. H. A. F. CASTLE

b) *Miembros suplentes*

Bélgica	Sr. A. PELEGRIN	Sr. R. DILLEN
Dinamarca	Sr. T. A. SØRENSEN	Sra. B. UL DALL KØLVING
Alemania	Sr. K. KREIZBERG	Sr. S. BEEKHUIZEN
Grecia	Sr. A. KALDIS	Sr. G. VGONDZAS
España	Sr. F. MUÑOZ MÚGICA	Sr. F. BELTRÁN APARICIO
Francia	Sra. A. DEJEAN DE LA BATTE	Sra. V. CORMAN
Irlanda	Sr. T. LAWLOR	Sr. P. CASSIDY
Italia	Sr. G. SPANO	Sr. A. SCARFINI
Luxemburgo	Sr. F. METZLER	Sr. P. VANDERDONCKT
Países Bajos	Sr. I. VERHOEF	Sr. L. J. HOPMANS
Portugal	Sr. M. GONÇALVES DE TEVES COSTA	Sr. J. L. SALGADO BARROSO
Reino Unido	Sr. P. W. HUGHES	Sr. A. R. CLARE

LISTA DE LOS GRUPOS AD HOC 1994

DENOMINACIÓN DEL GRUPO	MANDATO	COMPOSICIÓN	GUBERNAMENTALES	TRABAJADORES	EMPRESARIOS	FUNCIONARIO RESPONSABLE
NORMALIZACIÓN	Examen de las propuestas de normas solicitadas por la CCE al CEN/CENELEC	Presidente: OVERGAARD Vice-Presid.: GIUSTI Ponente: SAPIR	TOMKINS/VK OVERGAARD/DK WAMPACH/BE OPFERMANN/DE	ANGERMAIER/DE BENEDETTINI/IT SAPIR/BTS MELLISH/VK	GAMBELLI/FR GIUSTI/IT JANISZEWSKI/DE TORNOS/ES BORMANS/UNICE	Sr. LOMMEL Tel.: 33871
INVESTIGACIÓN	véase documento "Mandatos"	Presidente: Sra. CORMAN Vice-Presid.: SHEYE Ponente: Sra. BRIGHI	de HELD/NL SKEVINGTON/VK SHEYE/DK BIENECK/DE HUBLET/BE	MALTESEN/DK MARTIN/FR BRIGHI/IT SARAMAGA/PO SAPIR/BTS	THORLEY/VK CASANO/IT CORMAN/FR BORMANS/UNICE	Dr. ARESINI Tel.: 32260
AUDIOVISUAL	véase documento "Mandatos"	Presidente: TASSIN Vice-Presid.: SEDES Ponente: EICHENDORF	RIMMER/VK HOLSTEIN/NL ANDERSEN/DK EICHENDORF/DE	MENDEZ/ES A. TAVARES/PO KAHR/DK SEDES/FR	GIUSTI/IT HARKNESS/VK TASSIN/FR TUMULTY/IRL	Sr. J-L. MERCY Tel.: 34862
COOPERACIÓN CCSHS-OP	véase documento "Mandatos"	Presidente: ANGELMAIER Vice-Presid.: SHEYE Ponente: GIUSTI	OPFERMANN/DE SHEYE/DK HARTE/VK	THISSEN/BE BUSCHAK/CES GIARDIN/LUX ANGERMAIER/DE	GIUSTI/IT JOPLING/VK CASTLE/VK BERNHARD/DE BORMANS/UNICE	Sr. A. GAUTHIER Tel.: 32802

LISTA DE GRUPOS AD-HOC 1994

<p style="text-align: center;">INFORMACIÓN A LAS EMPRESAS</p>	<p>véase documento "Mandatos"</p>	<p>Presidente: FONCK Vice-Presid.: GINALAS Ponente: DE LANGE</p>	<p>HABETS/NL GINALAS/GR WALSH/IRL ROCCA/IT RIMMER/VK SHEYE/DK</p>	<p>PINILLA/ES GALLI/IT VOGEL/BTS FONCK/BE</p>	<p>BITTSCHIED/DE DE LANGE/BE ASHERSON/VK TASSIN/FR BORMANS/UNICE</p>	<p>Sr. J.-L. MERCY Tel.: 34862</p>
<p style="text-align: center;">PRIORIDADES ACCIÓN</p>	<p>véase documento "Mandatos"</p>	<p>Presidente: MAETER Vice-Presid.: CASTLE Ponente: WAGEMAKER</p>	<p>HARTE/VK SHEYE/DK WAGEMAKER/NL BRIONES/ES PINTO MARVAO/PO/FR</p>	<p>MAETER/BE BRIGHI/IT POULSEN/DK BUSCHAK/CES SAPIR/BTS KONSTANTY/DE</p>	<p>CASTLE/VK GIUSTI/IT SCARFINI/IT TASSIN/FR JEPSEN/DK KREIZBERG/DE BORMANS/UNICE</p>	<p>Sr. J.-L. MERCY Tel.: 34862</p>
<p style="text-align: center;">PROYECTO PLAN Y EXPEDIENTE DIRECTIVA 92/57 OBRAS TEMPORALES Y MÓVILES</p>	<p>véase documento "Mandatos"</p>	<p>Presidente: OPFERMANN Vice-Presid.: HELLSTEN Ponente: TAVARES</p>	<p>VAN YPEREN/NL CAMPBELL/VK FAVENTI/IT CLEMENT/FR OPFERMANN/DE</p>	<p>GUEAN/BTS HELLSTEIN/BE WILDERS/NL ETIENNE/FR</p>	<p>C. TAVARES/PO GAILLON/FR NORTON/VK ARCANGELI/IT PELEGRIN/BE BORMANS/UNICE</p>	<p>Sr. BIOSCA Tel.: 34988 Sr. LEFKADITIS Tel.: 33646</p>

21

LISTA DE GRUPOS AD-HOC 1994

EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS EN EL TRABAJO	véase documento "Mandatos"	Presidente: ROCCA Vice-Presid.: ASHERSON Ponente: ETIENNE	GRAU/ES ROCCA/IT LE GUEN/VK GOULDING/IRL ANDERSEN/DK KIRCHBERG/DE	BIBBINGS/VK ETIENNE/FR ANGERMAIER/DE VOGEL/BTS MALTESEN/DK	ASHERSON/VK GIUSTI/IT KRAMER/DE LEPLAY/FR VAN OSTAIJEN/NL MORTENSEN/DK O'HALLORAN/IRL BORMANS/UNICE	Sr. KLOPPENBURG Tel.: 33282
ESTABLECIM. NIVELES DE EXPOSICIÓN EN EL TRABAJO	véase documento "Mandatos"	Presidente: HUBLET Vice-Presid.: BEEKHUIZEN Ponente: HEEGAARD	WARNER/VK GUERRIERI/IT KLEIN/BE HUBLET/BE	MALASPINA/IT BOIX/ES KONSTANTY/DE HEEGAARD/DK VAN DAMME/BTS MARTIN/FR	BEEKHUIZEN/DE AUBRUN/FR JEPSEN/DK VERHOEF/NL LEWIS/VK BERRA/IT BORMANS/UNICE	Dr. DE SMEDT Tel.: 33673
ALCOHOL Y DROGAS	véase documento "Mandatos"	Presidente: GIUSTI Vice-Presid.: MELLISH Ponente: DONNELLY	HUBLET/BE MÜSCH/DE DONNELLY/IRL	GALLI/IT DIAZ/ES MELLISH/VK DRIJFHOUT/NL BUSCHAK/CES HASSELBALCH /DK	GIUSTI/IT DE LA BATIE/FR SCHULTHEISS/DE McDONALD/VK BORMANS/UNICE	Dr. A. BERLIN Tel.: 32734
AGENTES BIOLÓGICOS	véase documento "Mandatos"	Presidente: KONSTANTY Vice-Presid.: ARENGA Ponente: CLARE	WIMMER/DE McQUAID/VK ARENGA/PO	KONSTANTY/DE LOPEZ ARIAS/ES VAN DAMME/CES WILDERS/NL	CLARE/VK SKROBRANEK/DE THEILLEUX/FR BORMANS/UNICE	Sr. WALERIUS Tel.: 32735

22

LISTA DE GRUPOS AD-HOC 1994**11.01.1995**

STRESS	véase documento "Mandatos"	Presidente: POULSEN Vice-Presid.: Ponente: DE LANGE	RINGELBERG/NL ANDERSEN/DK DAVIS/VK WALSH/IRL HUBLET/BE	GUEAN/BTS POULSEN/DK CALDEA/ES TIVEY/VK WILDERS/NL	DE LANGE/BE DE MEESTER/NL JEPSEN/DK AUBRUN/FR LIEDEKERKE/ UNICE	Sr. KLOPPENBURG Tel.: 33282
ATEX 118A	véase documento "Mandatos"	Presidente: JEPSEN Vice-Presid.: ROCCA Ponente: SEDES	PARLEVLIEP/NL ROCCA/IT BOOTOM/VK/DE	PICKERT/BTS SEDES/FR ESC.DA COSTA/ PO	WILLOUGHBY/VK GIUSTI/IT SIMONNET/FR JEPSEN/DK BORMANS/UNICE	Sr. ROTHER Tel.: 32268

23

ISSN 0257-9545

COM(95) 597 final

DOCUMENTOS

ES

04

N° de catálogo : CB-CO-95-640-ES-C

ISBN 92-77-96957-1

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

L-2985 Luxemburgo